



BOLETÍN/SP04/2022

Toluca de Lerdo, México; a 10 de febrero de 2022

Sesión Pública No. 4

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las y los Magistrados quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron cinco Juicios para la Protección de los Derechos de la Ciudadanía Local, dos Recursos de Apelación y un Procedimiento Sancionador Ordinario; destacándose los siguientes:

En relación con el expediente JDCL/587/2021, la parte actora impugnó la resolución, emitida por la Comisión Nacional de Honor y Justicia de Morena, mediante la cual se le impuso una sanción consistente en amonestación pública, derivado de la difusión de un video en la red social *Facebook*, quien a estima del actor contravenía la normativa interna del partido en su perjuicio, al respecto, el Pleno consideró fundados los agravios, toda vez que la autoridad responsable valoró indebidamente la prueba confesional, pues resultó erróneo imponer una sanción con base en dicha prueba, toda vez que la conclusión de la autoridad viola los derechos fundamentales al debido proceso y la presunción de inocencia, ya que no se adminicula la probanza en cuestión con algún otro medio de convicción, al respecto, se ordenó a la autoridad responsable emitir una nueva determinación .

Finalmente, por cuanto hace a los recursos de apelación, RA/2/2022 y RA/6/2022, el Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas, impugnó , el acuerdo número IEEM/CG/204/2021 “*Relativo a la pérdida de acreditación del Partido Político Nacional denominado Redes Sociales Progresistas ante el Instituto Electoral del Estado de México*”, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, al respecto, el Tribunal Electoral, determinó desechar de plano las demandas, ya que, respecto al RA/2/2022, carece de firma autógrafa, al haberse promovido vía correo electrónico; y respecto al RA/6/2022, porque, con la presentación de la primera de las demandas, el recurrente agotó su derecho de acción.